

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00756-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

OBJETO DE CONTROL: RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020, “Por el cual se suspenden términos dentro de las actuaciones Administrativas y Disciplinarias que se adelanten en EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.”

PROFERIDA POR EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO QUE RECHAZA POR IMPROCEDENTE**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE**, el conocimiento de la Resolución No. 066 de 2020, “por el cual se suspenden términos dentro de las actuaciones Administrativas y Disciplinarias que se adelanten en Empresas Públicas de CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.”, proferida por el Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA